CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 39/2017 CELEBRADO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- Y AIDA PAOLA GUEVARA MORALES.

Entre los suscritos a saber: **NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.474.745 expedida en Chía, Cundinamarca, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución de Nombramiento No.003 de fecha 04 de Enero de 2016, cargo para el cual tomo posesión el día cuatro (4) de Enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal número 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-** con NIT 900806301-7, denominado CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **AIDA PAOLA GUEVARA MORALES,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.714.719 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Ley 872 de 2003 establece que el sistema de gestión de calidad es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

II. Que el Acuerdo No. 009 de 2010 de Concejo Municipal de Chía, establece la obligatoriedad del desarrollo del sistema de gestión de calidad así: "OBLIGATORIEDAD DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. - dispóngase la obligatoriedad del desarrollo del sistema de gestión de calidad en la Administración Municipal de Chía, nivel central y, en sus entidades descentralizadas…" (Subrayado fuera de texto).

III. Que por lo anterior se hace necesario de un profesional para que realice la revisión de procesos y alistamiento para solicitar auditoria de certificación de norma NTC-ISO 9001-2015.

V. Que por lo anterior procede esta contratación, toda vez que el contratista demostró idoneidad y experiencia con los documentos aportados

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

Clausula 1-Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI-
Contratista	Aida Paola Guevara Morales.

Clausula 2-Objeto del Contrato.

Prestar sus servicios profesionales para apoyar, acompañar, evaluar y contribuir con su conocimiento en los procesos de planeación institucional de acuerdo a los parámetros establecidos dentro del proceso de implementación y certificación del sistema de gestión de calidad de IDUVI e igualmente realizar aquellas actividades solicitados por la gerencia y las demás que requiera la entidad.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del contrato.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son los siguientes:

1. DIAGNOSTICO DE PROCESOS:
   - Realizar diagnóstico del estado actual del sistema de gestión de calidad de IDUVI.

   - Identificar los procedimientos que son necesarios documentar en los procesos, para lo cual se tendrá en cuenta los estructurales de los procesos, así mismo se tendrá en cuenta el enfoque dado por la ISO 9001:2015 con relación a la información documentada.

   - elaborar el programa del proyecto.
2. APOYO A LA ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS:
   - Trabajar junto con los líderes de los procesos el desarrollo de los procedimientos.
   - En caso que sea necesario se actualizarán las caracterizaciones de los procesos.
   - Apoyo a la implementación del procedimiento de diseño y desarrollo.
3. EVALUACION DE INDICADORES:
   - Revisión de los resultados de los indicadores y del análisis de los mismos con el fin de promover el mejoramiento continuo, mediante la adopción de que planes de mejoramiento.
4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES:
   - Revisión de los resultados de los mapas de riesgos y del análisis de los mismos con el fin de promover el mejoramiento continuo, mediante la adopción de que planes de mejoramiento.
   - Revisión de los resultados de las oportunidades y del análisis de las mismas, con el fin de promover el mejoramiento continuo.

5. APOYO RETROALIMENTACIÓN FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO:

DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45

TELEFAX: 8616115 – 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Pagina Web: www.iduvichia.gov.co

- Realizar mesa de trabajo para finalizar la elaboración y retroalimentación de las fichas técnicas de productos.

6. EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTO NO CONFORMES.
   - Revisar los productos no conformes que se han presentado en los procesos misionales por productos identificados.
7. DESPLIEGUE DE OPORTUNIDADES A PROCESOS:
   - Realizar el despliegue de las oportunidades identificadas en el Contexto de la Institución.
8. APOYO A COMITÉ DE INSTITUCIONAL - REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN:
   - Aplicar el procedimiento de Revisión por la Dirección.
   - Participación del Comité.
   - Generación del Acta.
9. ORIENTACIÓN PARA LA AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN:
   - Alistamiento de procesos.
   - Reunión con líderes de procesos.
10. APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO RESULTANTES DE LA AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN:
    - De acuerdo al resultado de la auditoria de certificación apoyar a los líderes de los procesos en la formulación de los planes de mejoramiento.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se solicite en desarrollo del contrato.

12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

13. Informar oportunamente al IDUVI sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando informe con todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 – 45

TELEFAX: 8616115 – 8631283 - 8616128
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Pagina Web: www.iduvichia.gov.co

Clausula 4- Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para cada pago. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Clausula 5- Valor del Contrato y forma de pago.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000 000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en los siguientes periodos así:

Seis (6) pagos periódicos cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El anterior valor se pagará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 6- Declaraciones del contratista.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derecho, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 - Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (6) meses contados a partir del acta de inicio en todo caso no podrá ser superior al veintinueve (29) de diciembre de 2017.

Clausula 8- Derechos del Contratista.

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato.

8.2 Recibir toda la documentación e información que requiera para la ejecución del contrato.

Clausula 9- Obligaciones Generales del Contratista[1].

9.1 Apoyo a la evaluación de procedimientos (misionales) y seguimiento a su implementación.

9.2 Apoyo implementación de procesos.

9.3 Apoyo a la evaluación de indicadores

9.4 Apoyo a evaluación de riesgos.

9.5 Apoyo retroalimentación fichas técnicas de producto.

9.6 Apoyo a la evaluación del plan de mejoramiento (acciones correctivas y preventivas).

9.7 Acompañamiento y seguimiento a la implementación de producto no conformes.

[1] Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

9.8 Apoyo a Comité de Institucional - Revisión por la dirección.

9.10 Despliegue de oportunidades a procesos considerando las diferentes fuentes y las resultantes de auditoria interna y Revisión por la Dirección.

9.11 Orientación para la auditoria de certificación.

9.12 Apoyo para la elaboración de los planes de mejoramiento resultantes de la auditoria de certificación.

9.13 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se solicite en desarrollo del contrato.

9.14 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9.15 Informar oportunamente al IDUVI sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9.16 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando informe con todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

Clausula 10- Derechos del contratante.

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11- Obligaciones generales del Contratante.

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12- Responsabilidad.

AIDA PAOLA GUEVARA MORALES, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a otro o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14- Caducidad.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15- Multas.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa la hará EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- mediante Resolución motivada, notificándose al interesado de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas, será el que garantice el derecho de audiencia según los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 16- Cláusula Penal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **AIDA PAOLA GUEVARA MORALES** debe

pagar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	vigencia
Cumplimiento y calidad del contrato	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (3) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Cláusula 18- Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **AIDA PAOLA GUEVARA MORALES,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL

DE CHÍA – IDUVI-. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-	AIDA PAOLA GUEVARA MORALES
Nombre: Nancy Julieta Camelo Camargo. Cargo: Gerente Dirección: Cra. 7A No. 11-45 chía, Cundinamarca. Teléfono: 8616115- 8631283 Correo Electrónico: contacnenos@iduvichia.gov.co	Nombre: Aida Paola Guevara Morales. Cargo: Contratista. Dirección: Calle 23 A No 60-35 Teusaquillo, Apto. 602. Teléfono: 3187640330 Correo Electrónico: paola.guevara.morales@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Subgerencia del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de estar afiliado al sistema de seguridad social integral y aceptación de pólizas.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CD 2017000112 del catorce (14) de junio de 2017. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Clausula 29 – Ausencia de relación laboral

El presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo, ni constituye vinculación laboral alguna con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial- IDUVI- y en consecuencia el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 32 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las Instalaciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- y el domicilio contractual es carrera 7A No. 11-45 Chía, Cundinamarca.

Para constancia, se firma en Chía, Cundinamarca el dieciséis (16) día del mes de junio de 2017.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Nancy Julieta Camelo Camargo CC. 35.474.745 de Chía Gerente.	Aida Paola Guevara Morales CC. 52.714.719 de Bogotá Contratista.

Proyectó: Milena Suarez Sandoval/ Profesional Universitario.
Revisó: Javier Socha Cárdenas/ Subgerente IDUVI
Aprobó: Nancy Julieta Camelo Camargo, Gerente IDUVI